

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 30 de Julio de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 30 de Julio de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General de l' Ajuntament de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria núm.: 07/2019, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de abril de 2019, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y cuyo acuerdo en extracto, dice:

“7.8.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA 2018-2020 (2018/PAC/2096).

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pone en conocimiento de los Señores Concejales la necesidad de ratificar la inclusión de la proposición de referencia, incluida en la convocatoria como punto en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en los art. 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la mencionada proposición, se computan a favor de la misma 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, Compromís, Sí se Puede Xirivella, PP, y EUPV: Acord Ciutadà, ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran, por lo que se ratifica la inclusión de la presente ratificación en el Orden del día.

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, en sesión de fecha 24 de abril de 2019, resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo.

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva de la proposición de referencia

Abierto el debate por la Presidencia (...)

Sin más intervenciones, se procede a la votación.

Sometida a votación la proposición de referencia, se computan 13 votos a favor de la misma de los grupos PSPV-PSOE, Compromis y Sí Se Puede Xirivella, ningún voto en contra y 8 votos de abstención de los grupos municipales PP y EUPV:Acord Ciutadà, de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Atendido a que desde la concejalía correspondiente se pretende dar un nuevo impulso al Proyecto Gran Joc Solidari, fomentando la participación de más entidades en dicha actividad, diversificando así el abanico de entidades interesadas, se entiende procedente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones en el sentido de incluir a las siguientes entidades en el citado Plan Estratégico de Subvenciones con cargo al citado Proyecto:

- 1.- ONG: Ajuda als Pobles- Quart de Poblet, con CIF G-46476114.
- 2.- ONG: Algemesí Solidari, con CIF G- 46926192.
- 3.- ONG: Asamblea de Cooperación por la Paz- Valencia, con CIF G-80176845-Z.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 30 de Julio de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 30 de Julio de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Considerando que la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos, si bien es cierto que dicha previsión es realizada desde el prisma de la Administración General del Estado, aunque extrapolable al ámbito local, por cuanto el art. 8 de la Ley General de Subvenciones establece, sin realizar distinción alguna, la necesidad de que toda Administración Pública que desee otorgar subvenciones al amparo de la citada norma estatal, de realizar con carácter previo dicho Plan estratégico de subvenciones.

Así pues, dicha norma reglamentaria define en su artículo 10.1 los citados Planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que el art. 11 del citado RD 887/2006 prevé, dentro del ámbito de la Administración General del Estado, lo siguiente respecto al ámbito de los Planes estratégicos de subvenciones: **“1. Se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.**

2. No obstante, se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado, o planes estratégicos conjuntos, cuando en su gestión participen varios Ministerios u Organismos de distinto ámbito ministerial.

3. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley General de Subvenciones, los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo siguiente.

4. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.”

Atendido a que el artículo 9 de la vigente ordenanza municipal general reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento prevé que el Pleno Municipal, o la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa del Pleno, deberá concretar en un Plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los gastos posibles y sus fondos de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que se aplica a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento cada año.

Dicho plan estratégico debe confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 30 de Julio de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 30 de Julio de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ayuntamiento de Xirivella, por previsión del artículo 9 de la vigente Ordenanza General reguladora del procedimiento para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (BOP Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2015).

Asimismo, el presente Plan Estratégico de subvenciones podrá ser objeto de modificación, mediante los mismos trámites que se llevaron a cabo para su aprobación.

En todo caso, el contenido del presente Plan deberá ser objeto de publicidad, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual se ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella 2018-2020, en los siguientes términos:

1. Modificar la Línea 1: Acción Social, Educativa y de Fomento de la Cultura:

Inclusión en la subvención: Programa de Cooperación, del Programa "Gran Joc Solidari", con las siguientes entidades beneficiarias para el ejercicio 2.019:

1.- ONG: Ajuda als Pobles- Quart de Poblet, con CIF G-46476114.

"Atención a familias saharauis refugiadas y en riesgo de exclusión".

La actividad fomentada con cargo al Programa Gran Joc Solidari 2019 será la atención a 20 familias, fundamentalmente por madres solas con hijas e hijos y en riesgo de exclusión social en campamentos saharauis de Tindouf, Smara, Aaiun y Dajla.

2.- ONG: Algemesí Solidari, con CIF G- 46926192.

"Infants d'ací i d'allà"

La actividad fomentada con cargo al Programa Gran Joc Solidari 2019 será la de visitas de voluntariado de jóvenes de València, junto a jóvenes del país, para realizar campus de actividades de ocio educativo con niñas y niños de Baasneere en Burkina Faso.

3.- ONG: Asamblea de Cooperación por la Paz- Valencia, con CIF G-80176845-Z.

"Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de personas LGTBI en El Salvador".

La actividad fomentada con cargo al Programa Gran Joc Solidari 2019 será abordar cuestiones de género, como violencia de género, desigualdades y discriminación hacia personas LGTBI, que son un problema muy importante en el país, ante el que se busca cooperación internacional y apoyo para el trabajo de sensibilización en estos temas.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 30 de Julio de 2019
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 30 de Julio de 2019



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Aplicación presupuestaria Gran Joc Solidari Ejercicio 2.019: 231.48010.

SEGUNDO.- Publicar anuncio sobre la referida aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel, en Xirivella.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657